

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0399-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de noviembre de 2021

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0394-2021/CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 051-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0394-2020/CO-UNCA de fecha 03 de noviembre de 2020, se acepta la renuncia del Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro a la encargatura del puesto de Director General de Administración de la UNCA, desempeñado en adición a sus funciones como Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, debiendo hacerse efectivo desde el 04 de noviembre del 2021;

Que, el artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que la universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garantizan servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0399-2021/CO-UNCA

universidad. Asimismo, el artículo 59 establece las atribuciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.6 **Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;**

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, **ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad.** Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: ".... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Rector, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 051-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, propuso encargar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, C.P.C. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 04 de noviembre de 2021; propuesta que fue aceptada, por acuerdo unánime de los Miembros de la Comisión organizadora de la UNCA, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 051-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, C.P.C. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones, a partir del 04 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0399-2021/CO-UNCA

General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, y C.P.C. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL